Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	**LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y PATRIMONIO DE FAMILIA**
Radicación	**41001-31-10-001-2023-00011-00**
Demandante	**ANTONIO VALENCIA HERNÁNDEZ**
Demandados	**JERONIMO ANDRADE Y OTROS**
Actuación	Releva curador/A.S

Neiva, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el curador designado al interior del presente proceso, no aceptó la labor encomendada, no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia se **DISPONE**: NOMBRAR a la Dra. PAULA ANDREA ROJAS RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.280.793 de Nieva y tarjeta profesional 343.989 del C.S de la J, quien tiene el correo electrónico parr39910@gmail.com, para que obre en representación de los demandados JERONIMO ANDRADE, ANNIE YISETH y LADY JULIETH ANDRADE MENDOZA, según las facultades previstas en los Art. 56 del estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento a la mencionada profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez